



UNIVERSIDAD

Finis Terrae

**INSTRUCTIVO AL CUERPO ACADEMICO PARA LA PROMOCION
DE UNA ADECUADA RELACION CON LOS ESTUDIANTES,
CONFORME A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA**



INSTRUCTIVO AL CUERPO ACADÉMICO PARA LA PROMOCION DE UNA ADECUADA RELACION CON LOS ESTUDIANTES, CONFORME A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

Introducción

En estricto cumplimiento de su Ideario Institucional y los valores que la inspiran –específicamente la centralidad de la persona y el respeto a su dignidad- la Universidad presenta al cuerpo académico un conjunto de normas de buenas prácticas para facilitar una adecuada convivencia con los estudiantes, que permita la construcción de una comunidad que busca la verdad, aprende y enseña en un ambiente de respeto mutuo, donde se privilegia una sana relación interpersonal y se favorezca el intercambio interdisciplinar de conocimientos.

Por ello, a través de este instructivo, se pretende entregar los lineamientos generales para la construcción –en el aula o fuera de ella- de una relación entre el académico y los alumnos que favorezca el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, y a su vez, mediante un correcto manejo de los límites en dicha relación, prevenga la ocurrencia de conductas confusas o inapropiadas susceptibles de cuestionar el comportamiento del académico frente a los estudiantes de pre y postgrado.

Para efectos de este documento, se entenderá por académico aquellos directivos académicos, docentes, investigadores, tutores, ayudantes, supervisores de tesis, de campus clínicos o de aquellas actividades en que exista una relación jerárquica con los estudiantes tanto de pre como de postgrado. A todos ellos se les aplicará por extensión, las normas contenidas en el Código de Ética de los Académicos, especialmente el Art. 16.

A continuación, se describe una serie de normas y recomendaciones de carácter general, que buscan prevenir y evitar conductas que pueden dar origen a situaciones ambiguas, susceptibles de ser interpretadas como maltrato o acoso en el contexto universitario, dentro y fuera de las dependencias de la institución; ello sin perjuicio de que cada Facultad, atendiendo a su realidad específica, pudiese establecer recomendaciones adicionales en concordancia con el presente documento.

No obstante, es importante de manera previa destacar algunas acciones propias de la actividad académica que forman parte de nuestro Modelo Formativo y que por tanto constituyen una guía para el trabajo académico:

1. Acciones y deberes académicos

- 1.1 El académico debe lograr que sus alumnos valoren el aprender, desarrollen un pensamiento crítico, se enfrenten con curiosidad a la resolución de problemas.
- 1.2 Esto implica un académico dispuesto a la interacción con los estudiantes, que demuestra interés por atender sus inquietudes y estimula la búsqueda de la verdad.

- 1.3 El académico debe crear un entorno de aprendizaje, donde los alumnos aprendan enfrentándose a problemas importantes, atractivos y desafiantes.
- 1.4 El académico debe demostrar confianza en sus estudiantes, y en la capacidad de éstos de aprender.
- 1.5 El académico debe tener un compromiso permanente con la comunidad académica de la cual es parte, viendo su labor como una contribución importante y necesaria dentro de su comunidad y para el bien de ésta intercambiando con sus colegas ideas sobre el proceso educativo.
- 1.6 El académico no debe perder de vista, que las clases más apreciadas son aquellas con gran exigencia, pero también con muchas oportunidades para revisar y mejorar el trabajo antes de ser calificado.
- 1.7 El académico debe tener presente en todo momento que uno de los pilares del modelo formativo de la Universidad, es el trabajo pedagógico realizado por los docentes, en quienes recae la responsabilidad de articular el trabajo académico con las exigencias curriculares propias del modelo formativo.
- 1.8 El académico debe contribuir a la formación integral de cada estudiante, reconociendo en el alumno una persona de dignidad incommensurable.
- 1.9 En síntesis, los académicos deben ser capaces de promover el aprendizaje profundo y significativo; aprender a enseñar; comprometerse con el aprendizaje continuo; trabajar y aprender en grupos colegiados.

2. Respecto del contacto físico con los estudiantes

- 2.1 Los académicos deben tener particular cuidado en que el contacto físico con el estudiante, sea el estrictamente indispensable para el adecuado logro de los objetivos pedagógicos, de ser este necesario. Por tanto, se deberá evitar el acercamiento y contacto físico deliberado, excesivo o innecesario con los estudiantes
- 2.2 En aquellas áreas que por su naturaleza, se requiera una mayor contacto físico entre profesor y alumno, como por ejemplo: Medicina, Odontología, Actuación, Kinesiología, Deportes, o en aquellas en que se requiera uso de instrumento, el docente siempre debe pedir permiso para ello y anunciar a los estudiantes que requerirá realizar algún contacto corporal como parte de la actividad, el que jamás debe ser hecho en forma privada.
- 2.3 Ningún estudiante deberá sentirse obligado a establecer un contacto físico con el (la) profesor(a), por lo que el académico debe preguntar previamente si algún(a) estudiante podría sentirse incómodo(a) al implementar una actividad que conlleva este contacto.

3. Sobre los medios de comunicación con los estudiantes y el uso de redes sociales

- 3.1 Estudiantes y académicos deben comunicarse a través de las herramientas oficiales de comunicación que dispone para ello la Universidad. Se deberá utilizar la mensajería de e-finis o el correo electrónico institucional. Por ejemplo, se debe evitar la creación de grupos de WhatsApp u otras plataformas digitales como medio de comunicación alternativo a los oficiales.

3.2 La utilización de redes sociales para fines pedagógicos puede ser una herramienta que facilite el aprendizaje de los estudiantes. No obstante, su utilización debe siempre mantener y reconocer los límites entre el contexto pedagógico y la vida privada de los involucrados.

4. Sobre el uso de lenguaje en la interacción entre académicos y estudiantes

4.1 El uso del lenguaje verbal y no verbal deberá ser siempre respetuoso y atinente a los contenidos pedagógicos del curso.

4.2 Esta estrictamente prohibido realizar bromas, o utilizar expresiones o alusiones personales sociales y culturales agraviantes, menciones a la apariencia física, vestimenta, así como cualquier expresión que pueda faltar al respeto, dañar la dignidad de las personas o constituir una discriminación arbitraria.

5. Sobre el uso de material bibliográfico, visual o de otra índole.

5.1 El académico deberá procurar en la selección de su material bibliográfico, audiovisual o de otra índole, que el uso de dichos materiales sea coherente con los objetivos de su curso y, sobre todo, que guarden el más estricto respeto a la dignidad humana, conforme al Ideario institucional.

5.2 En aquellos cursos que por la naturaleza de sus contenidos pueden requerir el uso de imágenes de contenido sexual implícito o explícito, se debe informar previa y debidamente a los estudiantes acerca del tipo de material que será utilizado y asegurar que su uso respete en todo momento la dignidad humana y se oriente a crear un clima pedagógico adecuado que fortalezca el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.3 En esos casos, es altamente recomendable que se tomen las precauciones necesarias para que el material utilizado contenga notas aclaratorias o advertencias acerca de su uso y circulación, para evitar que su uso pueda ser distorsionado o sacado de contexto.

6. Sobre la interacción académico-estudiante fuera del aula en contextos académicos

6.1 No se debe realizar ninguna actividad evaluativa en horario no académico o fuera del recinto universitario, salvo que la naturaleza misma de la actividad evaluativa requiera lo contrario.

6.2 En ningún caso se pueden realizar clases, ensayos, preparación de pruebas o apoyos pedagógicos de ninguna índole en los domicilios particulares, oficinas, consultas privadas de alumnos, profesores, ayudantes o tutores.

6.3 Se sugiere observar una política de puertas abiertas por parte de los académicos para recibir a los estudiantes en sus oficinas. De no tener una oficina asignada, se sugiere utilizar salas de reuniones y en lo posible ser acompañado por otro académico o funcionario cuando se trate de un tema delicado.

6.4 En caso que se trate de evaluaciones en terreno o prácticas fuera de las dependencias físicas o campus de la universidad (por ejemplo Clínicas Jurídicas, Prácticas Profesionales, Campus Clínicos, etc.), se debe identificar un espacio y un horario que propicien una adecuada evaluación y garanticen el cuidado del estudiante en todo momento. Es deseable que la evaluación se haga en presencia de otro miembro del equipo docente, en la medida de las posibilidades.

- 6.5 En el caso de que la actividad académica implique pernoctar en dicho lugar, deberá separarse los espacios entre académicos y alumnos.
- 6.6 La selección de ayudantes alumnos deberá atenerse a los procedimientos establecidos institucionalmente, evitándose la selección unilataeral por parte del académico.

7. Sobre la interacción profesor-estudiante en otros contextos

- 7.1 En caso de que se programen actividades fuera de la Universidad, situación que no es algo negativo en sí mismo, los académicos deben mantener los límites en el vocabulario y el contacto físico con los alumnos, ya que la posición de autoridad se mantiene y debe mantenerse, incluso cuando el estudiante ya ha dejado de tener clase con un determinado docente.
- 7.2 En ese contexto se debe evitar el consumo de bebidas alcohólicas.
- 7.3 Si son los académicos quienes organizan actividades sociales que involucran a estudiantes, se recomienda que estas sean realizadas en espacios y horas adecuadas, siempre en contextos donde asistan otros académicos y se limite el consumo de bebidas alcohólicas en caso de que hubiese, y donde se defina una hora clara de inicio y término que cierre el evento, asegurándose que todos los invitados dejen el espacio donde se realice la actividad.
- 7.4 En el caso de encuentros fortuitos en espacios públicos u otros lugares entre académicos y estudiantes, deberán mantenerse la relación formal dentro de los límites que aparece este instructivo.

Santiago, junio de 2018



UNIVERSIDAD
Finis Terrae

UNIVERSIDAD ACREDITADA



- Gestión Institucional
- Docencia de Pregrado
- Vinculación con el Medio

Por 4 años hasta noviembre 2019